CONTRATO N° 06/2023
"SEGURO DE EDIFICIOS"

Entre el Congreso Nacional, domiciliado en Avenida República entre Río Jejui y Río Ypane, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Senador SILVIO A. OVELAR B., con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC N° 80001859-7, domiciliada en Avenida Aviadores del Chaco N° 2.059, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora ANA ESTER THOMPSON VILLAR, con Cédula de Identidad N° 2.180.842 y el señor EDGAR DANIEL VALDEZ CÁCERES, con Cédula de Identidad N° 4.188.565, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DE EDIFICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seguro de Edificios

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones; y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Evaluación.
(f) Resolución de Adjudicación.
(g) La Notificación de Adjudicación a los Oferentes;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora;
(i) El listado completo de los bienes patrimoniales (muebles, equipos y enseres), de la entidad del Edificio de la Biblioteca;
(j) El listado completo de los bienes patrimoniales (muebles, equipos y enseres), de la entidad del Centro Cultural de la Republica "El Cabildo";
(k) El listado completo de los bienes patrimoniales (muebles, equipos y enseres), de la entidad del Edificio de las Casas del Bicentenario: Casa de la Música "Agustín Pio Barrios"; Casa de la Literatura "Augusto Roa Bastos"; Casa del Teatro "Edda de los Ríos"; Casa de la Danza "Tala Ern de Retivoff"; Casa de Artes Visuales "Ignacio Núñez Soler"; Casa Josefina Pla – Observatorio Cultural.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.176.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 "Seguro de Edificios y Vehículos", convocado por Congreso Nacional, Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo", dentro de la Actividad 4 Gerenciamiento de Actividades de Apoyo. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 473 de fecha 11/10/2023

Javier Martinez
Asesor Jurídico
FENIX S.A. de Seguros y Re...

V°B°
Legales

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ana Thompson
Gerente Comercial

Edgar Valdez
Gerente General

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	Lote 1		
1	La cobertura solicitada comprende el edificio nuevo de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación, con las instalaciones que forman parte integrante de los mismos por un valor de **G. 28.054.000.000.- (guaraníes veinte y ocho mil cincuenta y cuatro millones)** y todo equipamiento en general que contiene el edificio (mobiliarios, equipos informáticos, enseres y otros), por un valor de **G. 6.500.000.000.- (guaraníes seis mil quinientos millones),** por el plazo de 12 meses.	107.000.000	107.000.000
	TOTAL		**107.000.000**
	Lote 2		
1	La cobertura solicitada comprende el edificio del Centro Cultural de la República "El Cabildo", con las instalaciones que forman parte integrante de los mismos, según el siguiente detalle: Edificio del Cabildo construido enteramente de material (ladrillos y cemento y la parte del fondo con vidriera), techo cerámico (tejas y tejuelones), piso cerámico, e instalación eléctrica embutida y adosadas. Además de aberturas de vidrio templado con estructuras metálicas (185 metros cuadrados) y vidrio crudo (150 metros cuadrados). Y todo cuanta forma y completa el contenido general del edificio MONTO TOTAL Instalaciones: **G. 18.262.000.000.- (guaraníes dieciocho mil doscientos sesenta y dos millones)**. Equipamientos pertenecientes íntegramente al Cabildo y todos los equipos que forman parte de servicios contratados por el Cabildo, y que se encuentren existentes al momento del siniestro ocurrido. MONTO TOTAL **Gs.: 1.500.000.000.- (guaraníes mil unos mil quinientos millones)**. Así mismo, se deberá contemplar los trabajos que involucran las tareas complementarias de cobertura en caso de siniestros; como son: Trabajos de remoción de escombros, desechos y limpieza general del siniestro por superficies dañadas, hasta un monto de **Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones). -** Trabajos complementarios de extinción de incendios, hasta un monto de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).** Por el plazo de 12 meses.	61.000.000	61.000.000
	TOTAL		**61.000.000**
	Lote 3		
1	La cobertura solicitada comprende el edificio de la Casa de la Música "Agustín Pio Barrios", con las instalaciones que forman parte integrante de los mismos y del inmueble colindante utilizado como estacionamiento, por un valor de **G. 3.317.000.000**.- (guaraníes tres mil trescientos diecisiete millones) y todo equipamiento en general que contiene el edificio (mobiliarios, equipos informáticos, enseres y otros), por un valor de **G. 150.000.000.-** (guaraníes ciento cincuenta millones), por el plazo de 12 meses.	7.020.000	7.020.000

Javier Martínez
Asesor Jurídico
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

VºBº
Legales

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ana Thompson
Gerente Comercial

Edgar Valdez
Gerente General

2	La cobertura solicitada comprende el edificio de la Casa de Artes Visuales "Ignacio Núñez Soler", con las instalaciones que forman parte integrante de los mismos por un valor de **G. 1.406.000.000.-** (guaraníes un mil cuatrocientos seis millones) y todo equipamiento en general que contiene el edificio (mobiliarios, equipos informáticos, enseres y otros), por un valor de **G. 120.000.000.-** (guaraníes ciento veinte millones), por el plazo de 12 meses.	3.090.000	3.090.000
3	La cobertura solicitada comprende el edificio de la Casa de la Literatura "Augusto Roa Bastos", con las instalaciones que forman parte integrante de los mismos por un valor de **G. 2.022.000.000.-** (guaraníes dos mil veintidós millones) y todo equipamiento en general que contiene el edificio (mobiliarios, equipos informáticos, enseres y otros), por un valor de **G. 150.000.000.-** (guaraníes ciento cincuenta millones), por el plazo de 12 meses.	4.390.000	4.390.000
4	La cobertura solicitada comprende el edificio de la Casa del Teatro "Edda de los Ríos" y Casa de la Danza "Tala Ern de Retivoff", con las instalaciones que forman parte integrante de los mismos por un valor de **G. 3.607.000.000.-** (guaraníes tres mil seiscientos siete millones) y todo equipamiento en general que contiene el edificio (mobiliarios, equipos informáticos, enseres y otros), por un valor de **G. 120.000.000.-** (guaraníes ciento veinte millones), por el plazo de 12 meses.	7.540.000	7.540.000
5	La cobertura solicitada comprende el edificio de la Casa del Observatorio Cultural "Josefina Plá", con las instalaciones que forman parte integrante de los mismos por un valor de **G. 2.401.000.000.-** (gdos mil cuatrocientos un millón) y todo equipamiento en general que contiene el edificio (mobiliarios, equipos informáticos, enseres y otros), por un valor de **G. 150.000.000.-** (guaraníes ciento cincuenta millones), por el plazo de 12 meses.	5.160.000	5.160.000
	TOTAL		**27.200.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 195.200.000.- (guaraníes ciento noventa y cinco millones doscientos mil).**

5.1 El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Javier Martínez
Asesor Jurídico
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

VºBº
Legales

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ana Thompson
Gerente Comercial

Edgar Valdez
Gerente General

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes octubre del año 2023.

SENADOR SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

ANA ESTER THOMPSON VILLAR
CONTRATISTA

Javier Martínez
Asesor Jurídico
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

EDGAR DANIEL VALDEZ CÁCERES
CONTRATISTA

VºBº Legales